

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses.	7
Por seis meses.	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 10 de Junio).

### Diputación Provincial

Recaudación ejecutiva  
Distrito de la Capital

1036

Terminado el repartimiento que autoriza el artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para la cobranza de las cantidades que el Ayuntamiento de Torremontalvo adeuda á la Excelentísima Diputación, por el concepto de contingente provincial, queda expuesto al público en esta Contaduría por espacio de ocho días, durante los cuales, los en él incluidos pueden examinarlo libremente durante las horas de oficina, de nueve á dos, en días no feriados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas y se procederá al cobro de las cuotas con que cada terrateniente debe contribuir.

Logroño 6 de Junio de 1906.—El Recaudador, Víctor Hernández.

### Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1027

Conforme lo acordado por el señor Juez de instrucción del dis-

trito de San Pablo, de esta capital, en causa sobre corrupción de menores, contra Pablo Villanueva García, se cita á Escolástica Cerber, cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Logroño, donde residió, comparezca en este Juzgado á prestar declaraciones en dicha causa, quedando apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Zaragoza á ocho de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano, Manuel Serrano.

#### Juzgados Municipales

1022

Don Víctor Martínez Ortiz, Juez municipal suplente de Baños de río Tobía;

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado, ha acreditado Gregorio Sobrón Bobadilla, como representante legal de su esposa Rosa Somalo Somalo, vecinos de esta villa, hallarse poseyendo las fincas siguientes en este término municipal:

Pesetas

En los Corrales.—Una heredad de cinco celemines ó sean ocho áreas ochenta centiáreas; que linda Norte y Este, Vicente Lacalle; Sur, Alejandro Somalo, y Oeste, Joaquín Garnica; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

En la Dehesa.—Otra de una fanega ó sean veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda Norte, Narcisca Martínez; Sur, Casimiro Somalo; Este, Francisco Avalos, y Oeste, Pedro Reguléz; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

En la Dehesa.—Otra heredad de seis celemines ó sean diez áreas cincuenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, Jerónimo Jadraque; Sur, Baldomero Campo; Es-

te, Rafael Sacau, y Oeste, un lleco; valuada en veinticinco pesetas. . . . . 25

Pago de Arriba.—Otra de cuatro celemines ó sean siete áreas seis centiáreas; linda Norte, Valentín Alonso; Sur, Vicente Bobadilla, y Este y Oeste, ribazos; valuada en veinte pesetas. . . . . 20

Valde-Bobadilla.—Otra de una fanega y dos celemines ó sean veinticuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; que linda Norte, Casimiro Somalo; Sur, Josefa González; Este, Manuel Frías, y Oeste, Manuel Jadraque; valuada en ochenta pesetas. . . . . 80

Valtanvarillas.—Otra de una fanega y seis celemines ó sean treinta y una áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, un ribazo, Sur, Cayetano Murillo; Este, Domingo Morales, y Oeste, Catalina Moreno; valuada en ciento diez pesetas. . . . . 110

En Valde-Baños.—Otra de cuatro celemines ó sean cuatro áreas dos centiáreas; linda por Norte, la dueña; Sur, Miguel Lacalle; Este, Lucas Monasterio, y Oeste, Antonio Hernández; valuada en veinte pesetas. . . . . 20

En el Arrenque.—Otra de nueve celemines ó sean quince áreas setenta y seis centiáreas; que linda Norte, Alejandro Somalo; Sur, Hermenegildo Pancorbo, y Este y Oeste, sendas; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

En la Patada.—Otra de seis celemines ó sean diez áreas cincuenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, Hermenegildo Pancorbo; Sur, Vicente Bobadilla; Este, Pedro Loza, y Oeste, camino de Badarán; valuada en veinticinco pesetas. . . . . 25

En los Escampados.—Otra de cuatro celemines ó sean siete áreas seis centiáreas; linda Norte, Nieves Somalo; Sur, Vicente Bobadilla; Este, el río, y Oeste, Vicente Lacalle; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

En Valde-Cerezo.—Otra de nueve celemines ó sean quince áreas setenta y seis centiáreas; linda Norte, Casimiro Somalo; Sur, Luis Martínez; Oeste, Juan Azofra, y Este, Casimiro Somalo; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

En Pradillo.—Otra de una fanega y seis celemines ó sean treinta y una áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, camino; Sur, el monte; Este, Agapito

Sona; y Oeste, Juan Azofra; valuada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

En la Carretera.—Dos cubiertos de teja vana; que lindan por Norte, Juan Azofra; Sur, Casimiro Somalo; Este, la carretera, y Oeste, calle de la Sombra; valuados en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

En cuyo expediente y en providencia de esta fecha, he acordado acceder á lo solicitado, y citar á Nemesio Somalo como heredero de Manuel Somalo Martínez, vecino que fué de esta villa, para que en el término de quince días, contados del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar su conformidad á dicho expediente ó alegar lo que estime oportuno á su derecho, bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin comparecer dicho heredero del Don Manuel, se le tendrá por conforme siguiendo la oportuna tramitación de expediente.

Dado en Baños de río Tobía á seis de Junio de mil novecientos seis.—Victor Martínez.—P. S. M., Román Samaniego.

## Anuncio oficial

ANGUIANO

1014

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, deberán presentar las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, hasta el día 20 del presente mes; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Anguiano 31 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo López.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

1021

RELACIÓN de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 212, correspondiente al 26 de Septiembre último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas.		
Brieva. . . . .	50 tablones de cerezo, fresno y olmo, que procedentes de denuncia, se hallan depositados en dicho pueblo.	135		Mayo 27 á las diez de la mañana.
Anguiano. . . . .	45 maderas de haya, id. id. id.	116		Junio 28 á las nueve de la id.
Pedroso. . . . .	3 sacos de carbón de haya, id. id. id.	3		Idem 50 á las diez de la id.
Canales. . . . .	13 docenas de palos de silla, 20 palos de id., 35 sacos de carbón de brezo y 2 cargas de leña, id. id. id.	3		Idem 28 á las diez de la id.
Manilla. . . . .	4 cargas de leña, id. id. id.	1		Idem 30 á las diez de la id.
Ezcaray. . . . .	65 cuarterones, 62 cabrios y 9 cargas de leña, id. id. id.	6		Idem 28 á las diez de la id.
Villarta-Quintana. . . . .	3 hayas y una carga de madera, de id. id. id.	16		Idem 30 á las diez de la id.
Ajamil. . . . .	40 maderas, 23 cuarterones, 31 cabrios y 1 carga de leña, id. id. id.	100		Idem 28 á las diez de la id.
Lumbreras. . . . .	10 robles y 5 hayas, cortados fraudulentamente en el monte Dehesa-Lastornal.	33		Idem 28 á las diez de la id.
Villanueva. . . . .	11 pinos, que procedentes de denuncia se hallan depositados en dicho pueblo.	66		Idem 30 á las diez de la id.
Robres. . . . .	1 haya id. de id. y se halla en id.	4		Idem 28 á las once de la id.

Logroño 6 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1029

Año de 1906

Mes de Junio

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL			
		De inmediato pago		De diferible pago							
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	8437	85	45	"	1670	29	50	"	1765	29
2.º	Policia de seguridad. . . . .	3224	27	"	"	723	45	"	"	723	45
3.º	Policia urbana y rural. . . . .	7376	05	651	50	1025	05	50	"	1726	55
4.º	Instrucción pública. . . . .	1050	"	"	"	550	"	"	"	550	"
5.º	Beneficencia. . . . .	5303	50	200	"	787	50	25	"	1012	50
6.º	Obras públicas.. . . .	450	"	"	"	"	"	70	"	70	"
7.º	Corrección pública. . . . .	8797	41	188	59	"	"	"	"	188	59
8.º	Montes. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas. . . . .	26109	94	5167	74	250	"	"	"	"	"
10.º	Obras de nueva construcción. . . . .	3422	"	"	"	2922	"	60	"	5477	74
11.º	Imprevistos.. . . .	1306	65	"	"	"	"	"	"	2922	"
12.º	Resultas.. . . .	"	"	"	"	"	"	100	"	100	"
	TOTAL.. . . .	65477	67	6252	83	7928	29	355	"	14536	12

Nájera 2 de Junio de 1906.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Aprobada por la Corporación en sesión de 6 de Junio de 1906.—Nájera 7 de Junio de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR  
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 63

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.  
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Jorge Pol Busquet	Soldado	142 30
Víctor González Díaz	Id.	535 10
Tomàs Almandariz Ochoa	Id.	428 20
Martín Redondo Cáceres	Id.	96 30
Manuel Costales Azcano	Id.	50 15
Agustín Pedrosa Fernández	Id.	950 60
Agapito Fernández Rodríguez	Id.	859 85
Silvestre Fernández Mosquera	Id.	270 90
Benito Sixto López	Id.	140 40
Benigno Dacal Pérez	Id.	67 85
Manuel Rodríguez Pèrez	Id.	86 85
Francisco García Losa	Id.	160 65
Pedro José Izquierdo Martínez	Id.	157 50
D. Juan Morandeira Rivera	Segundo Teniente	988 80
Ignacio Sierra Ortigüela	Cabo	104 15
Sebastián Agualló López	Soldado	437 43
Sandalio Iglesias Luengo	Id.	312 45
Antonio Carbonell Mas	Id.	1008 40
Ramiro Martínez López	Id.	364 08
Francisco Riques Caballero	Id.	12 65
Guillermo de Pedro Merino	Id.	29 10
Eleuterio Rodríguez López	Id.	190 50
Francisco Galceràn Font	Id.	478 05
Timoteo de Gracia Ventura	Id.	619 70
Josè Albarracín Muñoz	Id.	789 70
Ginès Gómez Vicedo	Cabo	584 29
Juan Peinó Iglesias	Sargento	885 31
José Abril Verdejo	Soldado	566 58
Luis Ortega Pèrez	Cabo	655 11
Antonio García Cuevas	Soldado	478 05
Francisco Maldonado Martín	Id.	127 10
Trifón García Gómez	Id.	837 35
Martín Gutiérrez Hernández	Id.	335 90
José Bravo Romero	Id.	548 30
Jesè Sánchez García	Sargento	580 65
Juan Muñoz Sánchez	Soldado	335 90
Felipe Garzón Alet	Id.	548 10
Manuel Hidalgo Velázquez	Id.	335 90
Angel Grau Grau	Id.	548 10
Adolfo Pacín Pèrez	Id.	548 15
Josè Mariscal García	Id.	353 60
Eduardo Valverde Garrido	Id.	353 60
Miguel Martín Pérez	Id.	353 60
Antonio Sánchez Rosas	Id.	530 40
Antonio López Ubeda	Id.	548 10
Francisco González Rueda	Id.	353 60
Lorenzo Santos Martín	Sargento	200 20
Juan Vilches Gómez	Id.	353 60
Pedro Varela Souto	Soldado	534 75
Manuel Valera Caballero	Id.	66 05
D. Emilio Samper Pastor	Segundo Teniente	654 85

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Bando Díaz	Soldado	53 80
Pedro Gonzalez Diosdado	Id.	389 52
Emilio Navarrete Fernández	Id.	672 81
José Pascò y Grau	Id.	230 17
Jerónimo Bermúdez García	Id.	389 52
José Santaolalla Sánchez	Sargento	480 05
Juan de la Villa Guerrero	Soldado	672 81
D. Eduardo Cortés Herrero	Primer Teniente	200 "
Francisco Font Marcet	Soldado	108 75
Josè Diaz Esteban	Id.	495 05
Tomàs Moreno Morales	Id.	672 45
Vicente Huguet Oriola	Id.	57 50
Miguel Diaz Recio	Id.	534 65
Antonio Luque Peña	Id.	658 85
Agustín Zapiraín Arrute	Id.	516 95
Juan Ameijide del Río	Id.	516 95
Felipe Díaz González	Id.	428 50
Mariano Martín Sanz	Id.	534 65
Félix Barrios Mangas	Id.	534 65
Josè Iglesias Expósito	Id.	534 65
José García Suárez	Id.	17 65
Angel Melgar Lorenzo	Id.	428 55
Abdón Robles Expósito	Id.	393 20
Manuel Orera Prieto	Id.	848 60
Miguel Soler Mas	Id.	155 "
Eladio Martín Martínez	Id.	530 40
Isidro Larrazábal Goicoechea	Id.	530 40
Marcelino Hernández Julve	Corneta	283 20
Jose María Rocha Márquez	Soldado	460 25
Carlos Lllurva Valdú	Corneta	318 60
Mariano Pèrez Cambra	Soldado	708 05
Antonio Hernández Expósito	Id.	212 40
José Jerez García	Id.	601 85
Eusebio Mundo Rico	Id.	584 12
Pedro López González	Id.	460 25
Agustín Gómez Pérez	Corneta	566 45
Francisco González Medrano	Sargento	690 37
Josè Grajera Grajera	Soldado	212 40
Alejo Galies Subiràs	Id.	690 95
Eduardo Trollano García	Id.	690 95
Antonio Sanz Gómez	Id.	708 05
Rafael Barragàn Torres	Id.	637 20
Francisco Vázquez Bernardino	Id.	389 40
Antonio García Pèrez	Id.	673 32
Pablo Concha Crespo	Cabo	531 05
Manuel Sánchez Rodríguez	Soldado	495 75
Aureliano Juan Alonso	Id.	371 77
Alejandro Vielsa Lorente	Id.	708 05
Antonio Balderas López	Id.	566 45
Jesús Díaz Fernández	Id.	690 37
Eugenio López Curiel	Cabo	654 92
José Huete Sánchez	Soldado	619 52
Francisco Croas Real	Id.	673 22
Josè Fernández Oniga	Id.	566 45
Francisco Rodríguez Barros	Id.	548 67
Fernando Sotelo Valle	Id.	708 05
Francisco Puentes Pallá	Cabo	672 65
Antonio Ramonet Requistón	Soldado	673 32
Tiburcio S. Valeriano Expósito	Id.	690 37
Francisco Prieto Flores	Id.	619 52
Segundo Gajate Sánchez	Id.	619 52
Josè Antón Sánchez	Sargento	70 80
Julio Sánchez Sánchez	Soldado	247 80
Eduardo Benavente Jiménez	Id.	566 45
Antonio Moreno Barrios	Id.	566 45
Francisco Puig Crespo	Id.	708 05
Manuel Martos Díaz	Id.	708 05
Simón González Buenaviola	Id.	407 15
Ceferino Ortiz López	Id.	672 65
Gregorio Reñones Prieto	Id.	654 92

(1) Véase el Boletín, núm. 121.

